

En la oficina del Departamento Administrativo y el Encargado Financiero de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO**, ubicado en el kilómetro 9 ½ de la Carretera Mella, Hainamosa, Santo Domingo Este.

PRIMERO: Conocimiento y revisión del expediente administrativo preparado por la División de Compras y Contrataciones de esta Institución para la **Adquisición De Productos De Papel**.

SEGUNDO: Designación de los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en la Ficha Técnica.

TERCERO: Decidir el tipo de procedimiento ordinario para llevar a cabo esta contratación.

RESULTA: Que en fecha dieciocho (18) de julio del año dos mil veinticinco (2025), la sección De Almacén y en fecha ocho de julio del año dos mil veinticinco (2025) la Asistente Interina Del Despacho de esta Dirección General solicitaron la **“Adquisición De Productos De Papel”**.

CONSIDERANDO: Que según las atribuciones conferida a los Departamentos Administrativo y Financiero a través del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, corresponde la designación de los peritos, la aprobación de las bases de la contratación y la selección del procedimiento a ejecutar.

CONSIDERANDO: Que otras atribuciones a través del artículo 38 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, son la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de Aplicación, esta Dirección General De Embellecimiento cuenta con la debida apropiación presupuestaria para esta contratación.

CONSIDERANDO: El artículo 44 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 416-23, de las compras menores. Este procedimiento podrá utilizarse para adquirir bienes o servicios mediante un trámite simplificado, conforme al monto establecido en los umbrales actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que es obligación de la Dirección General De Contrataciones Públicas, garantizar que las compras y contrataciones que realice la Institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios y obras, de fecha seis (06) de agosto del 2006 y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto Núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del 2023.

VISTO: El manual de Procedimiento Ordinarios, de fecha dieciocho (18) de marzo del 2024.

VISTO: El expediente Administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos: Acto de aprobación del procedimiento, requerimiento de compras, solicitud de compras, Ficha Técnica, formularios.

Los Departamento Administrativo y Financiero, deciden adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR el inicio del procedimiento para la **“Adquisición De Productos De Papel”** a través del procedimiento de contratación de modalidad de Compra Menor con Referencia Núm. **DGEACCC-DAF-CM-2025-0042**, juntamente con los documentos citados en esta acta.

SEGUNDO: DESIGNAR al Sr. Sanson Espeque Peguero Enc. Int. Sección Almacén y Suministros y el Sr. Juan Evangelista Luna Auxiliar Administrativo a los fines que evalúen las ofertas de los proponentes que participaran, y rindan los informes según corresponda.

TERCERO: ORDENAR a la unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Embellecimiento realizar las convocatorias de este proceso juntamente con los documentos citados en esta acta, así mismo con la publicación en los portales www.digecac.gob.do y www.comprasdominicana.gob.do.

CUARTO: INFORMAR que este Acto Administrativo de los Departamentos Administrativo y Financiero puede ser recurrible en sede Administrativa/Financiera, a través de la interposición de un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo 1 del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley núm. 1494. Ambos plazos se contabilizan desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Concluida con esta resolución se dio por terminada la sesión, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025); en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Lic. Branlis Roberto Quezada Lebrón
Enc. Interino Depto. Financiero



Ing. Wilson Rodríguez Peña
Enc. Depto. Administrativo

